



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2012-MDS-CM

Sayán, 31 de Mayo de 2012.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Pedido efectuado por la Regidora Victoria Cieza Tapia, respecto que se informe en relación a la deuda con la Institución Educativa Básico Regular Andahuasi; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en la sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Regidora Victoria Cieza señala que en una sesión anterior desarrollada en el mes de Marzo se trató el tema referido a la deuda que se tiene con el CETI Andahuasi, pero se informó que para resolver el presente tema se estaba a la espera del informe del asesor externo contándose inclusive con certificación presupuestal y si ahora se cuenta con el informe del asesor legal externo, entonces sería conveniente aprobar el pedido de la institución educativa, estando el director de la citada institución de acuerdo en renunciar a cualquier acción que pudiera iniciar contra la municipalidad y estando próximo a realizar su aniversario están llanos a aceptar la transacción que se pueda realizar a fin dar solución al tema.

Que, el Asesor Legal señala que hasta donde tiene conocimiento el Recurso de Apelación interpuesto por la institución educativa ya fue resuelto por la Gerencia Municipal, y que el citado recurso ha sido declarado infundado, en el sentido que el convenio en mérito al cual se generó la deuda no tenía certificación presupuestaria; asimismo, informa que en fecha anterior a la emisión del acto resolutorio la I.E. Educativa presentó un escrito pidiendo la donación de un equipo de computo y data proyector hasta por el monto de S/. 5,600.00 nuevos soles, y se ha visto por conveniente efectuar la donación como una manera de atender u honrar la deuda, pero para ello se tendría que realizar una transacción extrajudicial a través del cual se regule la donación y que la empresa renuncie a cualquier acción legal posterior, considerando que la Resolución Gerencial declara infundado su recurso de apelación, agregando que se reunió con el Director de la citada I.E. y convinieron en firmar una acta de transacción extrajudicial.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9° INCISO 25), 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972; CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación de un equipo de computo y data display a la Institución Educativa Básica Regular - Andahuasi, hasta por el importe de S/. 5,600.00 nuevos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde la suscripción del Acta de Transacción extrajudicial con el Director de la citada institución educativa.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Tesorería y Oficina de Asesoría Jurídica, el cumplimiento del presente Acuerdo en todo cuanto les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
Bach. ALVARO CESAR EDUARDO GALAN GARGATE
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
PROVINCIA DE HUAURA - REGION LIMA
FÉLIX VICTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE